**Dr. JAIRO BASTIDAS PONCE**
**ABOGADO**

Recib
21 En/20
3:23 pm

San Juan de Pasto, 21 de Enero de 2020.

Señor.
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DE PASTO
E. S. D.

RADICADO: 520013103004-2018-00042-00
PROCESO VERBAL: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ PIO ANDRADE RÍOS
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO ANDRADE RIOS y OTROS

JAIRO BASTIDAS PONCE, de notas civiles conocidas dentro del expediente, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en el expediente de la referencia, dentro del término de ley para su efecto, respetuosamente me permito elevar y sustentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), el cual fue notificado por estados el pasado diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), en los siguientes términos:

Respecto a la extemporaneidad del recurso de reposición, elevado y sustentado contra el auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), notificado el día 13 del mismo mes y año, por medio del cual se resolvió sobre la notificaciones de algunos demandados, mediante escrito arribado al Despacho el día 19 de Diciembre de 2019, objeto de decisión en el auto recurrido, me permito manifestar lo siguiente:

Dicho recurso de reposición, elevado y sustentado contra el auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), notificado el día 13 del mismo mes y año, fue presentando dentro del término de Ley para su efecto, por las siguientes razones:

El auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fue notificado el día 13 del mismo mes y año, que correspondió a un día viernes, por tanto los tres (3) días de ejecutoria empezaron a correr desde el día lunes dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con vencimiento el día jueves diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), toda vez que el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), no se contabiliza, por cuanto la rama no laboró en esa fecha, por ser el día del Poder Judicial.

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Despacho se sirva reponer el auto recurrido, en el sentido de proceder a resolver los



Escaneado con CamScanner

planteamientos expuestos en el escrito arribado al Despacho el día 19 de Diciembre de 2019.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Dr. JAIRO BASTIDAS PONCE
C. de C. N°. 13.007.932 IPIALES
T. P. N°. 116568 C. S. J.



Escaneado con CamScanner

**Dr. JAIRO BASTIDAS PONCE**
**ABOGADO**

Rdo
J. Burbano
Dic-19-2019
3:35 pm

San Juan de Pasto, 19 de Diciembre de 2019.

Señor,
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DE PASTO
E. S. D.

RADICADO: 520013103004-2018-00042-00
PROCESO VERBAL: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ PIO ANDRADE RÍOS
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO ANDRADE RIOS y OTROS

JAIRO BASTIDAS PONCE, de notas civiles conocidas dentro del expediente, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en el expediente de la referencia, dentro del término de ley para su efecto, respetuosamente me permito elevar y sustentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Respecto de las comunicaciones remitidas por correo electrónico a la referidas demandadas **MARIA CRISTINA ANDRADE RIOS** y **MARIA DEL SOCORRO ANDRADE RIOS (fls 419 – 433),** que corresponden a las notificaciones por aviso, las mismas fueron enviadas a los mismos correos electrónicos, que las demandadas acostumbran y a los cuales se hicieron llegar las notificaciones personales, las cuales fueron recibidas y abiertas para su lectura.

**SEGUNDO:** En lo atinente a la comunicación enviada a la señora **OLGA TRINIDAD ANDRADE RIOS (fls 476 a 480),** la cual corresponde a la notificación personal, la misma registra nota de recibo por parte del destinatario que a la letra reza: "…...Recibo, Atento saludo Lcda. Trinidad Andrade Gerente Comercial Cel.: 099-980-3115….", en la correspondiente certificación que obra en el expediente **(fls 476 a 480).**
**TERCERO:** Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se reponga el auto recurrido, en el sentido de tener por surtidas dichas gestiones tendientes a la notificaciones por aviso y personal a la luz de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., de las demandadas.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Dr. JAIRO BASTIDAS PONCE
C. de C. N°. 13.007.932 IPIALES
T. P. N°. 116568 C. S. J.

Carrera 25 N°. 19 - 12 Ofc. 205 Casa Navarrete
San Juan de Pasto

Escaneado con CamScanner